



EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

NIT. 900.222.346-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20250574

10/09/2025

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la presente vigencia fiscal, se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	CODIGO CPC	VALOR
2120202008	Serviciosprestadosalasesempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES 82199	15,000,000.00
Total Disponibilidad:				15,000,000.00

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR A LA DIRECCION JURIDCA DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., CON LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA DIRECCION.

SON: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE.

Dependencia Solicitante: 008 DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Cargo: 015 DIRECTOR 004

Solicitante: SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ

EDNA JACQUELINE MONTENEGRO FORERO
Directora de Finanzas y Presupuesto

31/12/2025

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización

Elaboró: *Heidy Aponte*



Gobernación de
Cundinamarca

CALLE 24 51-40, Bogotá
Capital Tower, Piso 7-11
Codigo Postal: 111321 Tel 601 580 16 72
contactenos@epc.com.co www.epc.com.co

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. (NIT. 900.222.346-0)		
RECIBIDO		
DIRECCION DE GEST. CONTRACTUAL		
FECHA:	17-09-2025	11:34 am
FIRMA:	<i>[Signature]</i>	
REVISADO POR:	Jorge Badillo	

Gobierno

No. 483-2025

**LA DIRECTORA DE GESTION HUMANA Y ADMINISTRATIVA DE
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.**

MANIFIESTA:

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada en fecha 05 de septiembre de 2025 y suscrita por el Doctor **HECTOR GABRIEL CAMELO RAMIREZ**, Director Jurídico; la Directora de Gestión Humana y Administrativa, procedió a realizar el estudio de la planta de personal de acuerdo con la información suministrada en el documento en mención en cuanto a objeto, actividades y perfil requerido.

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADÉMICA
<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., CON LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA DIRECCION.</p>	<p>AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</p> <p>NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO: DERECHO Y AFINES</p> <p>TÍTULO DE POSTGRADO: N/A</p> <p>EXPERIENCIA: 25 A 36 MESES</p>

Por lo expuesto se permite:

CERTIFICAR

Que revisada la decisión empresarial No. 039 de 2019 "por medio de la cual se establece el marco de referencia y se distribuyen los cargos autorizados para los trabajadores oficiales de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.E.S. P y se dictan otras disposiciones" y sus modificaciones, se estableció que dentro de la Dirección Jurídica, no existe personal de planta asignado para suplir la necesidad que requiere contratarse.

De acuerdo con lo certificado por la Dirección de Gestión Humana y Administrativa "no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia por inexistencia del mismo" no existiendo, por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal para ejecutar las actividades objeto del contrato.

El presente certificado de la insuficiencia o inexistencia de personal de planta es válido **única y exclusivamente** para tramitar o suscribir un (01) contrato de prestación de servicios profesionales.

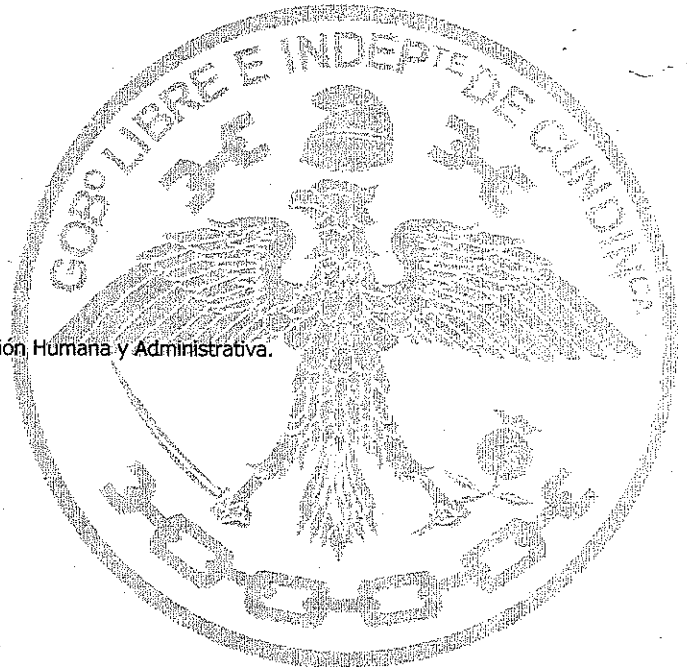
El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición.


Se expide en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2025.



JOHANNA MARCELA CABRERA FEO
Directora de Gestión Humana y Administrativa

Elaboró: Julieth Alejandra Molina García/ Apoyo Adm. Dirección de Gestión Humana y Administrativa.



	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	Código: GC-F211
		Versión: 8
		Fecha: 20/01/2025
		Pág. 1/13

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN


En desarrollo de lo establecido en la Ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., cuya naturaleza corresponde a una empresa de servicios públicos oficial del orden departamental, y cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios.

En desarrollo de su objeto social, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. puede prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas domiciliario y sus actividades complementarias, actuar como operadora de los mismos, asociarse con tal propósito o entregar la operación a un tercero, y prestar servicios públicos no domiciliarios. Adicionalmente, desarrolla el rol de gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento, con lo cual es responsable por apoyar a los municipios en la ejecución de proyectos de infraestructura en el sector de agua potable y saneamiento básico, gestionar la consecución de recursos que se requieran para su financiación, procurar el fortalecimiento de los prestadores a nivel departamental para asegurar la sostenibilidad de las inversiones, y, en general, desarrollar las responsabilidades establecidas en el decreto 1077 de 2015.

Sobre este último rol, es preciso indicar que mediante el Decreto Departamental N°180 de 2008, se formuló e implementó el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designó como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Para instrumentalizar la actividad del gestor, EPC y el Departamento de Cundinamarca suscribieron el Convenio No.009 del 2008 cuyo objeto es: "*Aunar Esfuerzos para la implementación del plan departamental de aguas de Cundinamarca*", y que estipula a cargo de la Empresa obligaciones en relación con la formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos de agua y saneamiento que se financian con cargo a los recursos que aportan los participantes del PDA.

En particular, el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1.4, numerales 1º y 18º, establece como funciones del Gestor, entre otras: a). desarrollar las acciones necesarias

	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	Código: GC-F211
		Versión: 8
		Fecha: 20/01/2025
		Pág. 2/13

para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico; b). la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PDA; c). atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector; d. adelantar los procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados, de acuerdo con lo previsto en dicho decreto, el Manual Operativo, el Plan General Estratégico de Inversiones, el Plan Anual Estratégico y de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de los Prestación de los Servicios.


De otra parte, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., por ser una entidad del nivel descentralizado del Departamento de Cundinamarca, tiene bajo su responsabilidad garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Que, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., requiere la contratación de los servicios profesionales de una (01) persona natural que apoye las actividades de emitir los conceptos jurídicos que le sean asignados por la Dirección Jurídica de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., asumir la Representación judicial y/o extrajudicial en las actuaciones que le sean asignados por la Dirección Jurídica, en los que hace parte Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., Formular y aplicar estrategias para la prevención del daño antijurídico, apoyar en la revisión, análisis, proyección y elaboración de todos los documentos relacionados con las actividades propias de la Dirección Jurídica, asesor y conceptuar sobre todos los temas relacionados con la Dirección Jurídica, apoyar en el análisis jurídico y elaboración de documentos relacionados con las líneas de negocio de EPC, apoyar la apertura e instrucción de los procesos disciplinarios de la entidad y las demás que establezca el supervisor en el marco del objeto contractual. lo anterior, con el propósito de atender con mayor celeridad y efectividad las obligaciones a cargo de la Dirección Jurídica.

Para cumplir con las actividades descritas anteriormente, requiere la contratación de un profesional en Derecho y afines con experiencia de 25 a 36 meses.

Por lo anterior, es necesario contar con una persona idónea con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses de la Dirección Jurídica.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios

	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	Código: GC-F211
		Versión: 8
		Fecha: 20/01/2025
		Pág. 3/13

con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

El servicio que se requiere contratar fue incluido previamente en el Plan Anual de adquisición de bienes, obras y servicios de la entidad para la actual vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., CON LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA DIRECCION.

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Asumir la Representación judicial, extrajudicial y/o administrativa en las actuaciones que le sean asignados por la Dirección Jurídica, en los que hace parte Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
2. Apoyar en la revisión, análisis, proyección y elaboración de todos los documentos relacionados con las actividades propias de la Dirección Jurídica.
3. Formular y aplicar estrategias para la prevención del daño antijurídico.
4. Apoyar en el análisis jurídico y elaboración de documentos relacionados con las líneas de negocio de EPC.
5. Emitir conceptos jurídicos que le sean asignados por la Dirección Jurídica de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
6. Apoyar la apertura e instrucción de los procesos disciplinarios de la entidad.
7. Asesorar, diseñar y fortalecer los lineamientos de Gobierno Corporativo, orientadas a garantizar la eficiencia y responsabilidad en la gestión institucional.
8. Las demás que establezca el supervisor en el marco del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la



**ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 8

Fecha: 20/01/2025

Pág. 4/13

- calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa.
 4. Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
 5. Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.
 6. Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
 7. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
 8. Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales.
 9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamamiento que pudieran presentarse.
 10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato.

Además de las anteriores, EL CONTRATISTA se obliga también a:

12. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Sin perjuicio, de lo señalado por el Decreto 1273 de 2018, o norma que lo modifique.



**ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 8


Fecha: 20/01/2025

Pág. 5/13

13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
14. Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: **a).** Procurar el cuidado integral de su salud. **b).** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c).** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d).** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e).** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **f).** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **g).** Realizarse y presentar oportunamente a la entidad los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.
15. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad adoptado por la Empresa el cual se encuentra documentado en la Intranet de la entidad.
16. Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema.
17. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

3.3 OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

18. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
19. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este

	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	Código: GC-F211
		Versión: 8
		Fecha: 20/01/2025
		Pág. 6/13

contrato

20. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado
21. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato
22. Realizar la supervisión del contrato.
23. Afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al (la) contratista.
24. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.


4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende suscribir en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Capacidad, idoneidad y/o experiencia del contratista:

Capacidad: La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia en el área señalada, así:

1. Conocimiento de la legislación aplicable.
2. Mantenerse actualizado sobre las normativas, leyes, decretos y regulaciones vigentes, con el fin de asegurar el cumplimiento legal en todas las actividades relacionadas con la Dirección Jurídica de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
3. Habilidades en la redacción y estructuración de todos los documentos relacionados con las actividades propias de la Dirección Jurídica, asegurando que los mismos cumplan con los requisitos legales, formales y técnicos correspondientes.
4. Contar con un sólido conocimiento en la estructura y procedimiento de los procesos disciplinarios que se tramiten dentro de la Entidad.
5. Brindar apoyo integral en la apertura, instrucción y seguimiento de los procesos disciplinarios dentro de la entidad, velando por la correcta aplicación de las normativas y garantizando la transparencia y el debido proceso.
6. Representación judicial, extrajudicial y administrativa.
7. Brindar asesoría constante sobre todos los temas legales relacionados con la Dirección Jurídica, proporcionando conceptos jurídicos claros y fundamentados que orienten la toma de decisiones dentro de la entidad.
8. Habilidades analíticas.

	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	Código: GC-F211
		Versión: 8
		Fecha: 20/01/2025
		Pág. 7/13

Idoneidad

Educación: Ciencias sociales y humanas, con núcleo básico de conocimiento en Derecho y Afines.

Experiencia requerida: De 25 a 36 meses.

La experiencia se deberá acreditar a través de las correspondientes certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios. Esta experiencia se contará en años y las certificaciones que correspondan a un mismo periodo no serán acumulables.

a. Requisitos generales para participar:


Los interesados en participar deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural o jurídica.
- 2) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales pertinentes.
- 3) Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
- 4) Estar matriculado profesionalmente y/o tener Tarjeta Profesional Vigente, cuando se requiera para el ejercicio de su profesión, y **no tener sanciones o suspensiones vigentes**.
- 5) Presentar y radicar oferta de servicios en el lugar y fecha que le indique la entidad.

b. Requisitos previos para la suscripción del contrato:

El SELECCIONADO deberá presentar los siguientes documentos:

- a.) Formato de Hoja de Vida del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 82º de la Ley 443 de 1998), última versión.
- b.) Formato de Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019), última versión.
- c.) Fotocopia del documento de identidad
- d.) Situación Militar (excepto hombres mayores de 50 años)
- e.) Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual),

	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	Código: GC-F211
		Versión: 8
		Fecha: 20/01/2025
		Pág. 8/13

- actualizado.
- f.) Fotocopia de la Tarjeta Profesional o documento que acredite este requisito (debidamente expedido por el funcionario competente, cuando se requiera para el ejercicio de su profesión).
- g.) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (Junta Central de Contadores, Consejo Superior de la Judicatura (abogados) y Copnia (Ingenieros)
- h.) Documentos que acreditan estudios (perfil académico exigido) actas de grado.
 - Diploma Bachillerato
 - Diploma Pregrado
 - Diploma Post grado
 - Los demás que se deban aportar en orden de las más reciente a las más antigua.
- i.) Certificados que acreditan experiencia laboral y/o profesional exigida en orden de la más reciente a la más antigua.
- j.) Antecedentes
 - Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación
 - Fiscales - Contraloría General de la Nación
 - Judiciales – Policía Nacional
 - Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- k.) Exámenes pre-ocupacionales
NOTA: El contratista deberá allegar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. el Certificado del examen médico pre-ocupacional vigente, en las condiciones y dentro del término contemplado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y las Directrices de la Entidad.
- l.) Documentos que acrediten afiliación y paz y salvo al sistema integral de seguridad social en **salud (EPS) y pensiones (AFP)**
NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012. Sin perjuicio, de lo señalado por el Decreto 1273 de 2018, o norma que lo modifique.
- m.) Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.

c. Requisitos para el perfeccionamiento del contrato:

Este contrato requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por los intervinientes.

d. Requisitos para la legalización y ejecución del contrato:



**ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 8

Fecha: 20/01/2025

Pág. 9/13

Para su ejecución se requiere I). El registro presupuestal expedido por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., II). La constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de la Empresa (*cuando aplique*), III). Afiliación a Riesgos Laborales de conformidad a lo ordenado en el Decreto 0723 de 2013, IV). Acta de inicio una vez quede en firme la afiliación a ARL.

e. Los demás requeridos por la entidad o en razón del servicio que se va a prestar, o por disposición legal.

IMPORTANTE: El contratista deberá a llegar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., el Certificado del examen médico pre-ocupacional vigente, en las condiciones y dentro del término contemplado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y las Directrices de la Entidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del mismo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es en la ciudad de Bogotá D.C.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

- Constitución Política artículos 365 a 370
- Ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.
- Ley 689 de 2001: Que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos

	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	Código: GC-F211
		Versión: 8
		Fecha: 20/01/2025
		Pág. 10/13

domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública.

- Ley 80 de 1993: En lo referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Resolución 220 de 2024 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P."
- El Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.4.14, Funciones del Gestor
- Disposiciones de derecho privado (código civil, código de comercio, etc.)

8. ANALISIS DEL SECTOR

El servicio esta codificado de la siguiente manera:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestion, servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	CODIGO	80000000
FAMILIA	Servicios de Recursos Humanos	CODIGO	801100000
CLASE	Servicios de persona temporal	CODIGO	80111600

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan servicios en las diferentes entidades, en las que sobresalen las actividades propias de la Dirección Jurídica. La contratación de este personal no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para el caso particular de la presente contratación se realizó un análisis económico de los históricos de contratación celebrados por Empresas Públicas de Cundinamarca, así como de objetos contractuales similares publicados en el SECOP. Enmarcando igualmente el análisis conforme a la tabla de honorarios establecida en la decisión empresarial 058 de 2013.



**ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 8

Fecha: 20/01/2025

Pág. 11/13

Por el conocimiento y experiencia mínima y teniendo en cuenta el valor de los honorarios se pactó dentro de la decisión empresarial 058 del 06 de diciembre de 2013, por un valor mensual de CINCO MILLONES PESOS (\$5,000,000.00) M/CTE.

9. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos establecidos en la tabla de honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., según Decisión Empresarial N° 058 del 06 de diciembre de 2013.

Se fija como valor total del contrato es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15,000.000.00) M/CTE. **INCLUIDO IVA** (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista) y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones, como se observa a continuación:

10. ANÁLISIS PRESUPUESTAL


El presupuesto oficial del contrato se compone de los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
20250574 10/09/2025	2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	\$15,000,000.00

NOTA: Se puede agregar las casillas que se requieran.

11. FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará a la CONTRATISTA de la siguiente manera: a). TRES (3) PAGOS iguales y sucesivos de los meses de octubre de

	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	Código: GC-F211
		Versión: 8
		Fecha: 20/01/2025
		Pág. 12/13

2025 a diciembre de 2025, que serán cancelados mes vencidos por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE, previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como el informe de actividades realizadas, certificación por parte del supervisor designado por LA EMPRESA y la cancelación de los aportes a la Seguridad Social como Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás documentos necesarios para el pago.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el documento Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación ver anexo 1.

13. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA


De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.", EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A E.S.P considera que no es necesaria la exigencia de garantías, toda vez el régimen de la Entidad es privado, los recursos destinados para el mismo son propios y la modalidad de selección es contratación directa; además que, de acuerdo con la forma de pago, se reconocerán honorarios según actividades realizadas mes vencido, por la cual, no genera riesgo para la entidad la suscripción del mismo.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., vigente.

15. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES


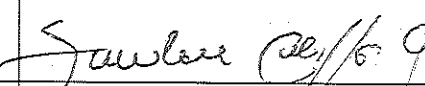
Considerando lo dispuesto en el Instructivo para la Evaluación de Proveedores, para efectos de identificar el grado y verificación del cumplimiento del proveedor, el contrato a celebrar se clasifica en:

	ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	Código: GC-F211
		Versión: 8
		Fecha: 20/01/2025
		Pág. 13/13

Categoría A - Alto impacto _____
 Categoría B - Medio impacto X
 Categoría C - Bajo impacto _____

Los presentes estudios previos podrán ser consultados en el área de archivo de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Se firman en la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ELABORÓ		REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	SANDRA MILENA CÚBILLOS GONZALEZ	NOMBRE	SANDRA MILENA CÚBILLOS GONZALEZ
CARGO	Directora Jurídica (E)	CARGO	Directora de Gestión Contractual

ESTUDIOS PREVIOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL

Código: GC-F211

Versión: 7

Fecha: 16/01/2019

Pág. 14/13

ANEXO 1
ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Calificación Total	Categoría	Asignación
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo de que no se firme el contrato,	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
2	GENERAL	EXTERNA	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA



**ESTUDIOS PREVIOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 7

Fecha: 16/01/2019

Pág. 15/13

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Calificación Total	Categoría	Asignación
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
4	E.S.P. ECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, que regulan el objeto contractual	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025.

Señor:

EIFER GUILLERMO BARRERA SILVA

REFERENCIA: invitación a presentar propuesta.

Cordial saludo.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, se encuentra interesada en recibir oferta para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme a los siguientes términos:

1- "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., CON LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA DIRECCION."

ALCANCE:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asumir la Representación judicial, extrajudicial y/o administrativa en las actuaciones que le sean asignados por la Dirección Jurídica, en los que hace parte Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
2. Apoyar en la revisión, análisis, proyección y elaboración de todos los documentos relacionados con las actividades propias de la Dirección Jurídica.
3. Formular y aplicar estrategias para la prevención del daño antijurídico.
4. Apoyar en el análisis jurídico y elaboración de documentos relacionados con las líneas de negocio de EPC.
5. Emitir conceptos jurídicos que le sean asignados por la Dirección Jurídica de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
6. Apoyar la apertura e instrucción de los procesos disciplinarios de la entidad.
7. Asesorar, diseñar y fortalecer los lineamientos de Gobierno Corporativo, orientadas a garantizar la eficiencia y responsabilidad en la gestión institucional.
8. Las demás que establezca el supervisor en el marco del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa.
4. Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.
6. Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
7. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
8. Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse.
10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL:

QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15,000.000.00) M/CTE. INCLUIDO IVA

Fecha límite de entrega de la propuesta: 18 de septiembre de 2025

Hora: 4:00 pm

Lugar de entrega: Calle 24 N. 51-40 piso 11

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- a.) Formato de Hoja de Vida del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 82º de la Ley 443 de 1998), última versión.
- b.) Formato de Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019), última versión.
- c.) Situación Militar (excepto hombres mayores de 50 años) d.) Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT, actualizado.
- e.) Fotocopia de la Tarjeta Profesional o documento que acredite este requisito (debidamente expedido por el funcionario competente, cuando se requiera para el ejercicio de su profesión).
- f.) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (Junta Central de Contadores, Consejo Superior de la Judicatura (abogados) y Copnia (Ingenieros)
- g.) Documentos que acreditan estudios (perfil académico exigido)
 - actas de grado.
 - Diploma Bachillerato
 - Diploma Pre grado
 - Diploma Post grado
 - Los demás que se deban aportar en orden de las más reciente a las más antigua.
- h.) Certificados que acreditan experiencia laboral y/o profesional exigida en orden de la más reciente a la más antigua.
- i.) Antecedentes
 - Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación
 - Fiscales - Contraloría General de la Nación
 - Judiciales – Policía Nacional
 - Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- j.) Exámenes pre-ocupacionales.

NOTA: El contratista deberá allegar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. el Certificado del examen médico pre-ocupacional vigente, en las condiciones y dentro del término contemplado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y las Directrices de la Entidad.

k.) Documentos que acrediten afiliación y paz y salvo al sistema integral de seguridad social en salud (EPS) y pensiones (AFP)

l.) Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición

PERFIL REQUERIDO.

Profesional en Derecho, con Experiencia profesional mínima de doce (12) meses.

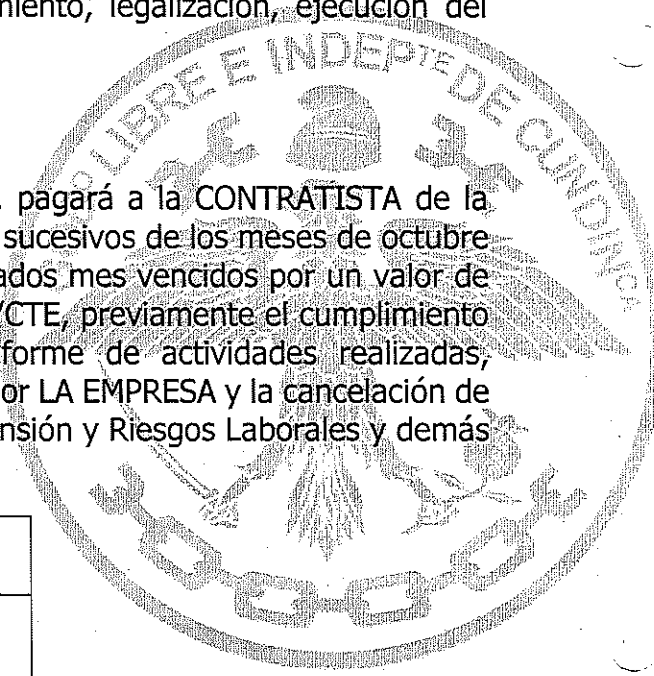
La experiencia se deberá acreditar a través de las correspondientes certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios. Esta experiencia se contará en meses y las certificaciones que correspondan a un mismo periodo no serán acumulables.

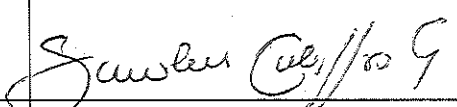
PLAZO.

El término de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará a la CONTRATISTA de la siguiente manera: a). TRES (3) PAGOS iguales y sucesivos de los meses de octubre de 2025 a diciembre de 2025, que serán cancelados mes vencidos por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE, previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como el informe de actividades realizadas, certificación por parte del supervisor designado por LA EMPRESA y la cancelación de los aportes a la Seguridad Social como Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás documentos necesarios para el pago.



ELABORÓ	
FIRMA	
NOMBRE	SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ
CARGO	DIRECTORA JURIDICA (E)